



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0680-2019-MPY

Yungay, **24 OCT. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00010554-2019(Informe N° 03-2019-SGR/I.O), de fecha 10 de octubre de 2019, Informe N° 0770-2019-MPY/7.12, de fecha 14 de octubre de 2019, Informe N° 001231-2019-MPY/07.10, de fecha 01 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el numeral 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010554-2019(Informe N° 03-2019-SGR/I.O), de fecha 10 de octubre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Inspector de la obra "*Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante una Red Primaria y Secundaria 380/220V en el Caserío de Cochapampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash*", informa que la obra en referencia ha culminado con la ejecución de los trabajos programados conforme a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto establecidos en el Expediente Técnico aprobado, habiendo sido ejecutada las metas dentro del plazo otorgado para la ejecución de los trabajos, tal como consta el último asiento de Cuaderno de obra donde indica que las metas ejecutadas se han cumplido a un 100 % respecto a las metas programadas y reprogramadas; por lo que solicita la conformación del COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, adjunta los documentos exigidos por la jefatura de GDUR de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, asimismo mediante Informe N° 0770-2019-MPY/7.12, de fecha 14 de octubre de 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, jefe de la División de Obras y Mantenimiento, estando al informe emitido por el Inspector de la obra "*Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante una Red Primaria y Secundaria 380/220V en el Caserío de Cochapampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash*" y en mérito a lo establecido por el Art. 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, la conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 001231-2019-MPY/07.10, de fecha 01 de octubre de 2019, el Ing., Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "*Instalación del Servicio de Energía Eléctrica mediante una Red Primaria y Secundaria 380/220V en el Caserío de Cochapampa, Distrito de Yungay, Provincia de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Yungay – Ancash”, en cumplimiento del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y así como la copia del asiento 52 y 53 del cuaderno de obra, donde indica el fiel cumplimiento de la obra, la misma que ha sido verificada por el supervisor de obra dentro de sus funciones, para lo cual eleva propuesta de conformación del comité de recepción de la obra para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, de la siguiente manera: Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – PRESIDENTE; Ing. EDWIN DOMINGO PADILLA RIVERA, Jefe de la División de Estudios - 1° MIEMBRO; Bach. LEANDRO ALDAIR VILLENA ORTEGA, Asistente en la División de Obras y Mantenimiento - 2° MIEMBRO; Ing. SALVADRO GARRIDO RIVERA, Inspector de obra - ESPECIALISTA;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE UNA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA 380/220V EN EL CASERÍO DE COCHAPAMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH”, de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| ➤ Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento | PRESIDENTE |
| ➤ Ing. EDWIN DOMINGO PADILLA RIVERA
Jefe de la División de Estudios | 1° MIEMBRO |
| ➤ Bach. LEANDRO ALDAIR VILLENA ORTEGA
Asistente en la División de Obras y Mantenimiento | 2° MIEMBRO |
| ➤ Ing. SALVADRO GARRIDO RIVERA
Inspector de Obra | ESPECIALISTA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Alan
GERENTE MUNICIPAL

